



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 6 de abril de 2016

VISTO el Expediente ID N° 8050959, relacionado con la propuesta del Claustro Estudiantil para elaborar jabón líquido para los baños de la Facultad, con docentes y estudiantes de la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos solicitó la opinión del Director de Departamento Química sobre la viabilidad del proyecto técnico propuesto.

Que el Director de Departamento Química opina favorablemente sobre la propuesta en sus aspectos académicos, ya que se promueve la participación de los alumnos en la preservación de la higiene de los baños de la institución mediante la elaboración, con fines académicos, de jabón líquido y, se los incentiva a capacitarse en esas técnicas.

Que dicho ensayo químico se encuadra en el marco de la cátedra de Química Orgánica, que dirige el Mg. Ovidio Villareal y, que los alumnos deben realizar prácticas de laboratorio significativas, de acuerdo a la planificación de la asignatura.

Que la síntesis química del jabón líquido en escala laboratorio puede constituir una de esas prácticas experimentales, considerando que es un producto orgánico de importancia sanitaria.

Que se realiza el análisis de la viabilidad técnica y operativa según las siguientes consideraciones y condicionantes:

- i.- Que el alcance de la experiencia de producción de jabón líquido deberá acotarse sólo a escala laboratorio.
- ii.- Que sólo se podrán comprometer dos clases anuales, en los meses abril y setiembre, en días y horarios de laboratorio de la asignatura Química Orgánica, bajo la dirección y supervisión del Mg. Ovidio Villareal, con un máximo de quince (15) alumnos, comunicando al Departamento con una antelación de 30 días de cada experiencia programada, la nómina de alumnos que participarán.
- iii.- Que se deberá cumplimentar en cada experiencia con todas las normas y aspectos referidos a Higiene y Seguridad.
- iv.- Que el Departamento no puede comprometerse a aportar los elementos y drogas necesarias para concretar la experiencia, por lo que queda a consideración de Secretaría Administrativa.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó lo actuado y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Utilizar la clase del mes de abril como prueba piloto para realizar jabón líquido en escala laboratorio.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar se informe al Consejo Directivo, en particular a la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, los resultados de la producción (cantidad producida) y sus costos, para determinar su viabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 136/2016



Ing. Oscar P. CHIOCCHINI
Vicedecano

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaría Académica